



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICADO: 2021-208
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ESPAÑA GUERERRO
DEMANDADO: LAZARO GARCIA RIVERO S EN C.

Barranquilla, Atlántico, 9 de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que, revisado el expediente, se pudo constatar que la demandada recibió la entrega de la notificación el 8 de octubre del presente (fl.2), sin embargo, dejó vencer el termino y no respondió la demanda.

Se encuentra pendiente por fijar fecha por celebrar la fecha para la celebración de la audiencia del art 77 y 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Teniendo en cuenta que la demandada LÁZARO GARCÍA RIVERO S EN C dejó vencer los términos para dar contestación de la demanda una vez fue notificada, se tendrá por no contestada.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

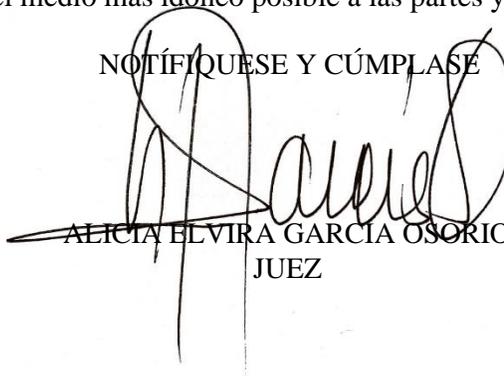
RESUELVE:

Primero: Tener por no contestada la demanda por parte de LÁZARO GARCIA RIVERA S EN C

Segundo: Fijar el día el 08 de abril de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 10-11-2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 193
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo